



## Redes de Nueva Generación

### Nuevo Reglamento de Redes de Nueva Generación

Madrid, 23 de enero de 2008

Los últimos meses han sido un constante goteo de noticias sobre asuntos relacionados con nuestro sector, con una amplia repercusión en los medios de comunicación, volviendo a poner de actualidad temas como la ampliación y financiación del Servicio Universal, la propuesta de la UE sobre un nuevo marco regulatorio (que incluye la polémica separación entre redes y servicios) y la inversión en nuevas redes de fibra óptica. Por ello, es conveniente hacer un pequeño recordatorio de la coyuntura actual, y los planteamientos que hemos tenido como UGT hasta el momento, así como nuestro posicionamiento ante las correspondientes instituciones, aportando iniciativas para el desarrollo y evolución del Sector de Telecomunicaciones.

El pasado 4 de mayo publicamos un informe "**análisis de su actualidad y futuro inmediato**" sobre la situación del servicio universal, y que a su vez fue utilizado para responder a la consulta pública realizada por la CMT sobre acceso a redes de nueva generación, reflejando cuestiones que consideramos fundamentales para el futuro del sector, como es el caso de ayudar en la consecución de una regulación del mercado de las telecomunicaciones que tenga también como objetivos primordiales el incremento del empleo y la mejora continuada de las condiciones laborales de los trabajadores que lo componen.

A fecha de hoy se han producido avances importantes, modificando algunos aspectos como es el caso de la prestación del servicio universal así como su financiación del mismo a través del fondo de compensación, pero vamos a desarrollar a continuación las demás cuestiones que consideramos de suma importancia, ya que los mismos marcaran el futuro conjunto del sector de comunicaciones.

**Servicio Universal:** la recién aprobada **Ley 56/2007**, que enmarca un conjunto de medidas que constituyen el plan 2006-2010, hace mención que la Disposición adicional segunda prevé que el Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, el impulso de la extensión de la banda ancha con el fin de conseguir antes del 31 de diciembre de 2008, una cobertura de servicio universal de la conexión antes mencionada para todos los ciudadanos, con independencia del tipo de tecnología utilizada determinada por el caso y por la ubicación geográfica, dirigiéndose la acción del gobierno prioritariamente a las áreas en las que la acción de los mecanismos del mercado sea insuficiente.

En línea con lo demandado por **UGT**, la ampliación del alcance del Servicio Universal debe suponer un espaldarazo definitivo al desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestro país, de forma incluyente e igualitaria, y así colocarnos en disposición de reducir la brecha digital con Europa en lo que a penetración de Internet y conexiones a banda ancha se refiere. El último informe de Eurostat destaca un leve retroceso de nuestro país en la convergencia sobre el uso y disponibilidad de Internet, que sólo con medidas vanguardistas y gran calado como ésta se puede revertir.

## Nuevo Reglamento de Redes de Nueva Generación

A su vez, destacar que en el **Consejo de Ministros** celebrado el día **28 de diciembre**, se aprobó el Real Decreto por el que se modifica el reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios. La modificación que afecta, es la de ampliar la obligación a Telefónica de España SAU de prestar el Servicio Universal hasta el **31 de Enero de 2008**, y así garantizar la disponibilidad del servicio universal de telecomunicaciones, dando la posibilidad de designar en su lugar, para todo o en parte, a otro u otros operadores mediante la correspondiente licitación.

**-Financiación del Servicio Universal:** haciendo hincapié en el punto anterior, y tal y como había solicitado **UGT** en nuestro último informe, la CMT ha decidido en su reunión del 30 de Noviembre la apertura de un Fondo para costear la prestación del Servicio Universal los años 2003,2004 y 2005.

La constitución de este Fondo de compensación, descrito ya en la Ley General de Telecomunicaciones de 1998, que fue y será foco de agrias polémicas, debe redundar en una gestión más eficaz, permitiendo de forma pareja, un aumento de las inversiones, así como del empleo en nuestro ámbito sectorial. El modo y la forma de participación de los operadores en el Fondo Solidario se concretan, manejando la posibilidad que los operadores de telefonía móvil participen en el mismo.

Este planteamiento se enmarca dentro de los postulados de **UGT** y fue uno de nuestros argumentos en nuestro reciente informe ya que existe una imparable tendencia a "*movilizar la voz*", o sea, a que el servicio básico de comunicación vocal sea mediante un móvil, siendo por tanto necesaria la implicación de la de las operadoras de telefonía móvil en el alcance del Servicio Universal.

Haciendo un resumen de lo expuesto en los puntos anteriormente mencionados, no conviene perder de vista las interacciones futuras que se derivan de la declaración de la banda ancha como Servicio Universal y la apertura simultánea del Fondo Solidario, tanto a la financiación compartida del despliegue de la banda ancha en zonas rurales o no rentables (más costosa para los operadores, lo que a buen seguro conllevará el desembarco masivo de tecnologías inalámbricas terrestres o vía satélite) como las esperables buenas repercusiones que sobre el empleo tenga el aumento de la inversión en lugares históricamente deficitarios.

**-Separación Funcional de las redes de comunicaciones.** En este apartado, detallado en el informe que elaboramos en su día, la Comisaría para la Sociedad de la Información, Vivian Reding presentó su propuesta de modificación del actual marco regulatorio, en donde incluyó la posibilidad de separar las redes de los servicios del operador dominante en aquellos países en donde no exista el nivel exigido de competencia y atacar el dominio del mercado por parte de los operadores preexistentes, dividiendo el negocio de las operadoras dominantes en dos áreas, una para infraestructuras y otra para los servicios. Las respuestas en contra no se hicieron esperar y tanto Alemania como Francia y España se declararon claramente en contra. En nuestro país, el Ministro de Industria Joan Clos así como el Secretario de Estado

## Nuevo Reglamento de Redes de Nueva Generación

de Telecomunicaciones Francisco Ros, en principio expresaron su rechazo a la propuesta, coincidiendo con los argumentos expuestos anteriormente por **UGT** en la consulta pública sobre Redes de Nueva Generación (NGN). Después de haber realizado la consulta el 10 de Mayo de 2007 por parte del regulador sobre la opinión del modelo a establecer para el despliegue de las mismas, la propia CMT habiendo recibido treinta y una respuestas, entre ellas operadores de telecomunicaciones, suministradores de equipos, administradores, colegios de ingenieros, partidos políticos y sindicatos de los que solo hemos contestado la **UGT**, definitivamente se aprueba las líneas maestras que regirán el despliegue de **las redes de nueva generación (NGN)**.

Desde **UGT** veíamos la necesidad de crear una competencia real en infraestructuras, favoreciendo e impulsando la inversión en el sector. Esta filosofía, finalmente debía verse reflejada en la nueva regulación, convirtiéndose en una auténtica garantía para el futuro del sector, y por tanto, en un garante para el empleo de las/los trabajadoras/es que lo componen.

Entre las modificaciones más destacadas nos encontramos con las siguientes:

- **Segregación de la red.** Aspectos como la segregación funcional, que ya planteábamos la **UGT** en el informe como un modelo negativo para el futuro del sector, parecen descartarse de momento por parte de la CMT, entendiendo las consecuencias negativas que ello conllevaría para el desarrollo de las nuevas redes, planteando el propio desincentivo al despliegue de las mismas. En cuanto a la red de cobre mantiene la regulación existente y así ofreciendo los servicios que esta soportando en la actualidad.
- **Acceso a la infraestructura de obra civil** (cámaras, postes canalizaciones, conductos etc.) el regulador estudia la obligación al operador dominante la imposición de medidas de salvaguarda o refuerzo de la obligación para compartir conductos u otros elementos, y sino fuera posible compartir se deberá ofrecer otras alternativas como es el alquiler de fibra oscura.
- **Acceso en el interior de edificios.** En este apartado se plantean tres problemas a la CMT que son, las actualización de la regulación de las infraestructuras comunes de edificios (ICTs), el proceso de adaptación de las ICTs existentes a efectos de su modernización y su conversión en redes de distribución interna de FO, y el tratamiento del despliegue de redes de FO por parte de los operadores en interior/exterior de los edificios ya existentes sin ICT. Por ello el regulador plantea que se establezca legalmente la obligatoriedad de que los cableados de fibra óptica de diferentes operadores discurren por un único trazado, así como la modificación de la normativa ICTs (norma constructiva que regula las infraestructuras comunes de telecomunicaciones) garantizando que los nuevos edificios dispongan espacio para el despliegue de las redes.

## Nuevo Reglamento de Redes de Nueva Generación

- **Segmentación geográfica.** La comisión abordara el estudio de aquellos mercados de servicios sobre los que la red de acceso es determinante, no solo con los criterios tradicionales, sino incorporando variables socioeconómicas y demográficas identificando zonas potencialmente competitivas. En este ámbito se define como:
  1. **Zonas competitivas.** Tal como lo define el regulador la existencia de infraestructuras alternativas y desarrollo potencial de la fibra, harían necesaria una regulación de servicios menos severa que la vigente, pero transitoriamente asegurando el actual modelo de negocio de los operadores alternativos, temporalmente mantienen las obligaciones de acceso mayorista de banda ancha.
  2. **Zonas menos competitivas.** aquí el regulador justifica la imposición de obligaciones reglamentarias más restrictivas sobre el operador designado con un poder significativo de mercado, pudiendo imponer una obligación sobre la FO en la forma de un servicio de acceso directo, denominado bitstream, sobre los accesos de fibra óptica.

**Publicación de los precios de la Banda Ancha:** La noticia de la publicación quincenal, por parte del Ministerio de Industria, de los precios de la banda ancha que ofrecen los operadores, en un único documento desglosado por velocidad y operador, secunda las reivindicaciones de **UGT** en la Comisión de Seguimiento para la Calidad de la Telecomunicaciones de buscar la máxima transparencia en las ofertas de servicios empaquetados. De esta forma se consigue que los consumidores tengan a su disposición una información comparable y detallada, con la seguridad que aporta el respaldo de la Administración. Otro avance que repercute en beneficio de la sociedad y de los derechos de los ciudadanos.

**Como resumen final, la totalidad de las noticias que han surgido hasta nuestros días, a priori, han generado un cierto optimismo, pero debemos ser cautos hasta el posicionamiento final. Algunos planteamientos manifestados parece que avalan y asumen las tesis de UGT en todos los aspectos, desde la protección de los derechos de los ciudadanos hasta la viabilidad y sostenibilidad del sector en el vital aspecto de la regulación, fundamental para el empleo tanto cualitativa como cuantitativamente. Hay que recordar que nuestras propuestas y argumentaciones fueron publicadas con antelación, en vistas a crear una corriente de opinión y sobre la base de responsabilidad que como Organización Sindical tiene UGT en el Sector de la Comunicaciones, hecho que nos diferencia, ya que hemos sido los únicos en pronunciarnos sobre temas tan candentes y complejos, pero a la vez, tan necesarios e imprescindibles para el futuro de nuestro sector.**

**UGT Comunicaciones.**